OTROSÍ N°1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 229 DEL 2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA Y MENNAR S.A.S

ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA.
CONTRATISTA:	MENNAR S.A.S
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NIT: 817005385-7
OBJETO DEL CONTRATO:	SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS COMO APÓSITOS REQUERIDOS PARA LA PREVENCIÓN Y MANEJO DE HERIDAS POR ULCERAS DE PRESIÓN Y PAÑOS ANTISÉPTICOS PARA BAÑO DE PACIENTES UCI DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($175.000.000) IVA INCLUIDO CUANDO APLIQUE. - ESTE VALOR ES A MONTO AGOTABLE.
TERMINO DEL CONTRATO:	HASTA EL DÍA VEINTE (20) DE OCTUBRE DE 2026, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
OTROSI N°1	MODIFICACIÓN CLÁUSULA TERCERA – VALOR: ADICIONAR LA SUMA DE OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($87.380.000) MODIFICACIÓN CLÁUSULA OCTAVA – PLAZO: HASTA EL 09 DE NOVIEMBRE

Entre los suscritos a saber: Doctor **DIEGO ERNEY CAMPO SANCHEZ,** vecino de Popayán, identificada con la cédula de ciudadanía número 10.548.920 expedida en Popayán, quien obra en su calidad de Gerente y representante legal del **HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.,** nombrado según Decreto No. 1047-10-2026 de fecha 02 de octubre de 2026 y acta de posesión No. 051 de 02 de octubre de 2026 de la Gobernación del Cauca, en uso de su facultad para celebrar contratos, en representación del Hospital Susana López de Valencia, Empresa Social del Estado, creado por Ordenanza 001 de 1995, con NIT No. 891.501.676-1, quien en el presente otrosí se denominará **HOSPITAL**, por una parte, y por otra, el señor **ARLEY MENDEZ BETANCOURTH**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **10.546.807** expedida en Popayán (Cauca), actuando en nombre y representación de **MENNAR S.A.S.**, sociedad constituida por escritura pública No. 0000945 de Notaria Primera de Popayán del 20 de mayo de 2002, registrada en la Cámara de Comercio del Cauca, bajo el N° 17338 del libro IX del 31 de mayo de 2002, quien en el presente otrosí se denominará el **CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ N°1** al Contrato Electrónico N° 229 del 2026, previas las siguientes condiciones: **1)** Que el contrato N° 229-2026 del 2026 fue suscrito el 18/09/2026, y cuenta con acta de inicio el 22/09/2026. **2)** Que mediante oficio del 13 de octubre de 2026 el supervisor del contrato, Cristian Fabian Pérez, solicita autorización para adicionar en valor y prorrogar el plazo del contrato; petición fundamentada en que *"El Hospital Susana López de Valencia E. S. E. tiene como misión la prestación de servicios de salud con calidad, a través de un enfoque integral y humanizado, fomentando la gestión del conocimiento y la innovación para cuidar tu salud, la de tu familia y del entorno. En ese orden de ideas, para lograr*

una atención integral se requiere el suministro de dispositivos médicos como apósitos requeridos para la prevención y manejo de heridas por ulceras de presión y paños antisépticos para baño de pacientes uci del Hospital Susana López de Valencia E.S.E, con el fin de cubrir la demanda que se genera en los servicios que ofrece la entidad garantizando una atención correcta, adecuada y segura al paciente. La entidad requiere adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del contrato electrónico No. 229-2026, cuyo objeto comprende el suministro de los mencionados dispositivos médicos, esenciales para el funcionamiento de los servicios institucionales. Esta necesidad se origina en el incremento extraordinario de la demanda asistencial y en los niveles de ocupación hospitalaria reportados, estimados en 264% en pediatría y 243% en urgencias de adultos, cifras que superan ampliamente la capacidad habitual instalada. Como consecuencia de esta situación, el Hospital ha debido activar planes de contingencia para garantizar una atención segura, continua y oportuna. El aumento de pacientes atendidos, procedimientos diagnósticos y terapéuticos, intervenciones quirúrgicas, actividades de urgencias y hospitalización ha generado un consumo superior al inicialmente proyectado de los dispositivos contratados. La insuficiencia de estos dispositivos podría ocasionar la suspensión o reprogramación de procedimientos, mayores tiempos de espera, remisiones, prolongación de estancias y riesgos para los pacientes. Por ello, la adición y prórroga son necesarias para asegurar el abastecimiento durante el periodo requerido, con el fin de poder garantizar la prestación de servicio con calidad y oportunidad." ***3)*** La presente solicitud se encuentra respaldada en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 420 del 09 de octubre de 2026, del Presupuesto del Hospital Susana López de Valencia E.S.E., vigencia 2026. **4)** La mencionada solicitud, fue debidamente aprobada por el Gerente de la Entidad. **5)** Que por las anteriores razones soportadas se hace necesario modificar el CONTRATO ELECTRÓNICO No. 229 del 2026 de acuerdo con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – VALOR:** Modificar CLAUSULA TERCERA – VALOR en el sentido de adicionar la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($87.380.000) a su valor inicial, para un total del contrato de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($262.380.000) CLAUSULA SEGUNDA. – PLAZO:** Modificar la CLÁUSULA QUINTA - PLAZO en el sentido de prorrogar el plazo del CONTRATO ELECTRÓNICO No. 229 del 2026, hasta el 09 de noviembre de 2026. **CLAUSULA TERCERA - GARANTÍAS:** El CONTRATISTA deberá diligenciar la ampliación de las garantías exigidas en el contrato principal, de conformidad a la adición en valor y la prórroga en tiempo realizada en el Contrato Electrónico No. 229 del 2026. **CLAUSULA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Otrosí N°1 se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II. **CLAUSULA QUINTA. -** Las demás cláusulas del Contrato No. 229 del 2026, quedan vigentes mientras no sean contrarias al presente OTROSÍ N°1.

Proyectó: Julián Santiago Sterling Fajardo / abogado afiliado participe.
Revisó: María Camila Pantoja Idrobo / abogada afiliada participe ASIES.
Aprobó: Sully Tatiana Moreno Illera / Jefe Oficina Asesora Jurídica.

HOSPITAL
Susana López de Valencia
E.S.E

Innovamos y nos transformamos para cuidarte mejor

Popayán, 13 de octubre de 2026

Doctora:
DIEGO ERNEY CAMPO SANCHEZ
Gerente
HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.

Referencia: Solicitud para PRORROGAR EN PLAZO y ADICIONAR EN VALOR el contrato No. 229 de 2026 suscrito por el HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E Y MENNAR S.A.S.

Cordial saludo:

Mediante el presente oficio, solicito autorización para la elaboración de OTROSÍ al contrato No. 229 - 2026, de conformidad con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

	DESCRIPCION
No DEL CONTRATO	229-2026
CONTRATANTE	HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E. NIT 891501676-1
CONTRATISTA	MENNAR S.A.S.
OBJETO	SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS COMO APÓSITOS REQUERIDOS PARA LA PREVENCIÓN Y MANEJO DE HERIDAS POR ULCERAS DE PRESIÓN Y PAÑOS ANTISÉPTICOS PARA BAÑO DE PACIENTES UCI DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. ($175.000.000,00) IVA INCLUIDO CUANDO APLIQUE. – ESTE VALOR ESA MONTO AGOTABLE.
FECHA DE INICIO	22 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA DE TERMINACION	20 DE OCTUBRE DE 2026

2. SEGUIMIENTO FINANCIERO A 13 DE OCTUBRE DE 2026 DEL CONTRATO No. 229 DE 2026

VALOR INICAL DEL CONTRATO	$ 175.000.000,00
ADICIONAL	-
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$175.000.000,00
VALOR EJECUTADO	$ 173.313.396,00
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	99.%
SALDO	$ 1.686.604.00

3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

El Hospital Susana López de Valencia E. S. E. tiene como misión la prestación de servicios de salud con calidad, a través de un enfoque integral y humanizado, fomentando la gestión del conocimiento y la innovación para cuidar tu salud, la de tu familia y del entorno. En ese orden de ideas, para lograr una atención integral se requiere el suministro de dispositivos médicos como apósitos requeridos para la prevención y manejo de heridas por ulceras de presión y paños antisépticos para baño de pacientes uci del Hospital Susana López de Valencia E.S.E, con el fin de cubrir la demanda que se genera en los servicios que ofrece la entidad garantizando una atención correcta, adecuada y segura al paciente.

La entidad requiere adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del contrato electrónico No. 229-2026, cuyo objeto comprende el suministro de los mencionados dispositivos médicos, esenciales para el funcionamiento de los servicios institucionales. Esta necesidad se origina en el incremento extraordinario de la demanda asistencial y en los niveles de ocupación hospitalaria reportados, estimados en 264% en pediatría y 243% en urgencias de adultos, cifras que superan ampliamente la capacidad habitual instalada.

Como consecuencia de esta situación, el Hospital ha debido activar planes de contingencia para garantizar una atención segura, continua y oportuna. El aumento de pacientes atendidos, procedimientos diagnósticos y terapéuticos, intervenciones quirúrgicas, actividades de urgencias y hospitalización ha generado un consumo superior al inicialmente proyectado de los dispositivos contratados.

La insuficiencia de estos dispositivos podría ocasionar la suspensión o reprogramación de procedimientos, mayores tiempos de espera, remisiones, prolongación de estancias y riesgos para los pacientes. Por ello, la adición y prórroga son necesarias para asegurar el abastecimiento durante el periodo requerido, con el fin de poder garantizar la prestación de servicio con calidad y oportunidad.

4. RUBRO PRESUPUESTAL: El presente otrosí se encuentra respaldado con la siguiente disponibilidad presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
420	4815010	Sondas, drenes, cánulas y accesorios similares para medicina y cirugía	$ 87.380.000,00

5. DESCRIPCION DE LA MODIFICACION MEDIANTE OTROSÍ:

Modificar la cláusula tercera valor del contrato, en el sentido de adicionar la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE. ($ 87.380.000,00) a su valor inicial, para un total del contrato de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($262.380.000,00).

Modificar la cláusula octava plazo del contrato, en el sentido de establecer como fecha de terminación del contrato el día 09 de noviembre de 2026.

6. GARANTÍAS:

Dada la PRORROGAR EN PLAZO y ADICION EN VALOR del contrato, se requiere de la actualización de la GARANTÍA constituida por el contratista. Las demás cláusulas del Contrato N°229-2026 suscrito entre el HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E y MENNAR S.A.S, no se adicionan, ni se modifican y continúan vigentes en los términos pactados.

Acorde con la anterior consideración, solicito su AUTORIZACIÓN para adelantar los trámites pertinentes, para realizar la correspondiente MODIFICACIÓN.

Atentamente,

CRISTIAN FABIAN PEREZ
Supervisor del contrato Nº229-2026

DIEGO ERNEY CAMPO SÁNCHEZ
Gerente HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.

Revisó: Sergio Velasco Ángel- Líder del Subproceso de Gestión de Suministros y Activos Fijos
Proyectó: Natalia S. Bravo Rodríguez- Afiliada participe ASIES

HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.

891501676

Ing. Sergio

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SECCIÓN 1272 REGIONAL 0000

UNIDAD EJECUTORA 19 HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA ESE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 420 FECHA DE DISPONIBILIDAD 09/10/2026 FECHA DE VENCIMIENTO 31/12/2026

AÑO FISCAL: 2026 ESTADO: Confirmado

LOS SUSCRITOS SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PRESUPUESTO CERTIFICAN

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
2.4	2.4.5.01.04.4815010	03	SONDAS, DRENES, CÁNULAS Y ACCESORIOS SIMILARES PARA MEDICINA Y CIRUGÍA. (MATERIAL MEDICO QUIRURGICO)	$87.380.000	$0	$0	$87.380.000
			TOTAL:	$87.380.000			$87.380.000

OBJETO CDP : ADICIONAR EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO 229-2026 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS COMO APOSITOS REQUERIDOS PARA LA PREVENCION Y MANEJO DE HERIDAS POR ULCERAS DE PRESION Y PAÑOS ANTISEPTICOS PARA BAÑO DE PACIENTES UCI DEL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E

Subdirector Administrativo

Profesional Universitario de Presupuesto

Los actos administrativos que autoricen el gasto, deben expresar claramente el número de esta disponibilidad y especificar el rubro y código presupuestal

Usuario: 1072

Nombre reporte : PSRPGDisponibilidad

LICENCIADO A: [HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.] NIT [891501676-1]

HOSPITAL
Susana López de Valencia
E.S.E

Innovamos y nos transformamos para cuidarte mejor

Fecha de elaboración			Fecha de recibido		
9	10	2026			

Nombre y apellidos: JESSICA LIZETH VALENCIA RODRIGUEZ
Cargo: SUBDIRECCION CIENTIFICA (E)
Proceso: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Este certificado de disponibilidad presupuestal, se solicita como requisito previo en cumplimiento de las normas vigentes en materia presupuestal y contractual y con el fin de garantizar la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para poder asumir un compromiso aproximadamente por:

Valor en número: $ 87.380.000,00
Valor en letras: OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE.

Objeto de la solicitud

OBJETO: ADICIONAR EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO 229-2026 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS COMO APÓSITOS REQUERIDOS PARA LA PREVENCIÓN Y MANEJO DE HERIDAS POR ULCERAS DE PRESIÓN Y PAÑOS ANTISÉPTICOS PARA BAÑO DE PACIENTES UCI DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.

Objeto del Gasto

4815010 sondas, drenes, cánulas y accesorios similares para medicina y cirugía

DIEGO ERNEY CAMPO SANCHEZ
Gerente
Hospital Susana López de Valencia E.S.E.

Reviso: Sergio Velasco Angel – Líder del subproceso de Gestión de Suministros y Activos Fijos
Proyecto: Natalia S. Bravo - Afiliada participe ASIES

420 del 09/10/26

8211721 - 8309780
Calle 15 N° 17 A - 196
La Ladera - Popayán, Cauca
Colombia
www.hosusana.gov.co

VIGILADO Supersalud

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305067074

PIB
08:35:48

Bogotá DC, 20 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ARLEY MENDEZ BETANCOURTH identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 10546807:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305067212

PIB
08:37:25

Bogotá DC, 20 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MENNAR SAS identificado(a) con NIT número 8170053857:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de octubre de 2026, a las 08:38:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	10546807
Código de Verificación	10546807261020083830

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de octubre de 2026, a las 08:39:02, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8170053857
Código de Verificación	81700538572610200839O2

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:05:28 AM horas del 20/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **10546807**

Apellidos y Nombres: **MENDEZ BETANCOURTH ARLEY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/10/2026 09:06:22 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **10546807** y Nombre: **ARLEY MENDEZ BETANCOURTH.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149892481** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 10546807 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/09/2026 07:37 AM

Código Verificación: **V4GJC93ERT**

Válida hasta: **30/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:07:19 horas del 20/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **10546807,** Apellidos y Nombres **MENDEZ BETANCOURTH ARLEY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA** ESE con NIT **891501676-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta